

quando Como de el largo Nombre para las Disposiciones  
quedaban prouider, y Comisarios de los Señores D. Luis Jofe  
Ullar fernán, y D. Gonzalo Jofe de Canova fernán, quienes  
pasando los dichos citados oficios a la Cura Economo de esta  
Cinca Anualidad se ejecutaron quanto conyere  
en suere Conforme a el dicho Cauto de tomo y en suencia  
en lo dia que conyere, la dicha suplicada, dando Conclui-  
da esta Noticia al Consejo, Como de prouision eudra su orden.  
Suplicamente se hauido un <sup>to</sup> Pedim. Dado y <sup>to</sup> Melchor  
Lopez, fideda en el Tribunal de Justicia y mandado traer  
aux Ayuntamiento de que resultando hallarse dueño,  
de quatro Regias de Venecia y. Los fines que en el dicho  
Juicio. Acordo que con Acordo a la Real Ouidencia  
propedia en favor de los Ciudadanos de Regias, Reguando  
las Regiones que segun su numero, le Compueuden.  
Asi lo acordaron y firmaron Dhos Señores y proouider  
Sindico del Comen. Dofe.

Liz. Ruiz de Castañeda.

13

